



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 100-2018-ALC/ML

Lurín, 25 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

VISTO:

El Memorandum N° 027-A-2018-GM/ML de fecha 25 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de la Constitución sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, que expresamente señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que les compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al tenor literal refiere: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano. Y, que obliga a los presidentes regionales como a los alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 100-2018-ALC/ML

Lurín, 25 de junio de 2018.

con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", se establecen los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así, que en el artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la Autoridad Saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de Trabajo. Con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente el Responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, teniendo la documentación pertinente presentada por la Gerencia Municipal, como es el Memorandum N° 027-A-2018-GM/ML de fecha 25 de junio de 2018, donde solicitó la conformación del Grupo de Trabajo;

Que, siendo de interés público y refrendado con una norma legal, es necesario que se designe al Responsable del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Lurín, y encargar al funcionario responsable implementar la conformación del Grupo de Trabajo y de los actos preparatorios;

Que, mediante Informe N° 745-2018-GAJ/ML de fecha 25 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría de la Municipalidad Distrital de Lurín opinó favorablemente para que mediante la respectiva Resolución de Alcaldía se designe formalmente al Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 6°, el numeral 6) y 43) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, la Secretaría General, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín, al **Gerente Municipal Sra. BLANCA ROSA BECERRA ARIAS**, a quien además se le **ENCARGARÁ** proponer la conformación del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 100-2018-ALC/ML

Lurín, 25 de junio de 2018.

Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lurín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

 ABOG. JORGE H. GUACHEÁ REYES
 COORDINADOR GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

 JOSÉ E. ARAKAKI NAKAMINE
 ALCALDE

